

EXTRACTO

14° Juzgado Civil de Santiago, en procedimiento voluntario de posesión efectiva causa rol V-64-2013, por sentencia definitiva de fecha 16 de Febrero de 2021 se concede la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de doña Nelly Dagach-Imbarack Elitim, R.U.N. 3.515.736-0, fallecida el 20 de octubre de 2000, cuyo deceso fue inscrito en la Circunscripción Vitacura del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el n° 283 del año 2000, cuyo último domicilio se encontraba en Santiago, al heredero don Jorge José Dagach Eltit, en calidad de heredero universal – fallecido el 27 de julio de 2008-, y legatarios instituidos en testamento acompañado en autos, de fecha 02 de octubre de 2000: **1.-** A Rodrigo Gattas Dagach y Sebastián Gattas Dagach, por partes iguales, como legatarios de la nuda propiedad del inmueble ubicado en Avenida Vitacura 9063, Comuna de Vitacura, inscrito a fojas 69650 n° 60411 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **2.-** A don Emilio Dagach-Imbarack Elitim como legatario del usufructo vitalicio de la propiedad de Avenida Vitacura 9063, Comuna de Vitacura, inscrito a fojas 69650 n° 60411 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. En el caso de no existir a la apertura del testamento o de fallecer con posterioridad, el usufructo pasará a su cónyuge doña Gabriela de las Mercedes Ojeda Ojeda. **3.-** A doña Emilia Gabriela Dagach-Imbarack Ojeda en 1/3; a doña Margarita Dagach-Imbarack Elitim en 1/3 y el tercio restante a dividir en partes iguales a Liliana Dagach Saide, Ximena Dagach Saide y Paulina Dagach Apará, como legatarias del fondo mutuo tomado en Tanner Administradora de Fondos Mutuos S.A. con fecha 28 de julio de 2000 por un capital inicial de \$34.135.048.- **4.-** A doña Elizabeth Yazmin Dagach Saide y doña Jackeline Dagach Saide, como legatarias del depósito a plazo fijo indefinido n° 071-002000-557 por un capital inicial de \$31.862.000.- tomado el día 7 de agosto de 2000 en el Banco de Crédito e Inversiones. Publíquese.-



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>